

Destino: Construcción de fábrica de hielo.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Prescripción primera: Los vertidos de aguas residuales deberán someterse a la debida depuración para evitar la contaminación de las aguas de la ría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

13091

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Angel Velasco Buitrago para el cambio de destino de la concesión otorgada a «Astilleros Solana, S. L.», y transferida posteriormente por Orden de 24 de septiembre de 1980.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 23 de febrero de 1982, una autorización a don Angel Velasco Buitrago, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Destino: Almacén de maquinaria y material portuario, así como taller de reparación de dichos elementos.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Prescripción: El concesionario queda obligado a evitar evacuaciones a la dársena de Maliaño de aguas residuales contaminantes que provengan de las instalaciones de esta concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

13092

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Hornos Ibéricos, S. A.», para la construcción de silos en el muelle de Isla Verde, en la zona de servicio del puerto de Algeciras.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 17 de febrero de 1982, una autorización a «Hornos Ibéricos, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Zona de servicio del puerto de Algeciras.

Destino: Construcción de silos para carga, descarga y almacenamiento de cemento, en el muelle de Isla Verde.

Superficie ocupada: 1.910 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

13093

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Emilio Celaya Goya para construcción de naves industriales en la zona de Herrera, de la zona de servicio del puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 2 de marzo de 1982, una autorización a don Emilio Celaya Goya, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Pasajes.

Provincia: Guipúzcoa.

Destino: Construcción de naves industriales con destino a las actividades relacionadas con la carpentería de materiales férricos, construcciones metálicas, calderería naval, reparación y suministros de barcos y talleres auxiliares, en la zona de Herrera.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

13094

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Almacenes Ortega, S. A.», para la construcción de un pabellón para depósito de sales en parcela de la zona de Herrera, del puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 23 de febrero de 1982, una autorización a «Almacenes Ortega, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Destino: Construcción de un pabellón para depósito de sales en parcela situada en la zona de Herrera.

Superficie concedida: 682 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

13095

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 17 de noviembre de 1981 por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan General de Alcorcón y del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, consistente en cambio de calificación para ubicación del nuevo cementerio municipal.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 17 de noviembre de 1981 y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Alcorcón y del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, consistente en el cambio de calificación de las parcelas números 31, 32, 33, 106 y parte de las números 108, 107, 150, 154 y 149 del Catastro, actualmente calificadas de «Rústico de secano» a zona 9.ª especial, para la ubicación del nuevo cementerio municipal, sometiéndose al trámite la información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

A tal efecto y dado que los artículos anteriormente citados exigen la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

13096

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1982 a don Víctor Sagi Valmitjana y don Carlos Socias Raventós de obras en Llané Petit, término municipal de Cadaqués (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 10 de marzo de 1982 una legalización a don Víctor Sagi Valmitjana y don Carlos Socias Raventós, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Cadaqués.

Superficie: 387 metros cuadrados.

Destino: Obras de terraza, refugio de embarcaciones y camino de ronda en terrenos del dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco días.

Canon: Cien pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: A excepción de la superficie ocupada por jardineras y refugio de embarcaciones, todas las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**13097**

*RESOLUCION de 6 de abril de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Garmendía Valle, S. R. C.», para construcción de una nave industrial en zona de Herrera, con destino al almacenamiento de sal en el puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 23 de febrero de 1982, una autorización a «Garmendía Valle, S. R. C.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Destino: Construcción de nave industrial en zona de Herrera, con destino al almacenamiento de sal en el puerto de Pasajes.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**13098**

*RESOLUCION de 15 de abril de 1982, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Toledo, de un aprovechamiento de aguas del embalse de «El Torcón», en término municipal de Menasalbas (Toledo), con destino al abastecimiento de la ciudad.*

El Ayuntamiento de Toledo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del embalse de «El Torcón» en término municipal de Menasalbas (Toledo), con destino al abastecimiento de la ciudad y

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder al Ayuntamiento de Toledo el aprovechamiento de un caudal de 200 litros por segundo del embalse de «El Torcón», en el arroyo del mismo nombre, en término municipal de Menasalbas (Toledo), con destino al abastecimiento de la población, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a las comprendidas en el proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Tajo, don Angel Ortiz Dou, aprobado técnicamente por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1944, ascendiendo a 28.932.532 pesetas el importe total de las obras.

Segunda.—El Ayuntamiento de Toledo viene obligado a facilitar gratuitamente a las instalaciones militares de la ciudad 40 litros por segundo a que asciende el 20 por 100 del total de 200 litros por segundo regulados en el embalse de «El Torcón», de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de 25 de febrero de 1944.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede y se reserva el derecho a imponer al Ayuntamiento concesionario la instalación de un módulo limitador del caudal. La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el Ayuntamiento no exceda, en ningún caso, del que se autoriza.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras durante la explotación del aprovechamiento estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quinta.—Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir del 30 de marzo de 1950, fecha en que le fueron entregadas las obras al Ayuntamiento, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita al servicio que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquél.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vi-

gentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Seguridad Social y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

Diez.—El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Once.—El Ayuntamiento concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización.

Doce.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, Enrique Carrasco Gadea.

**13099**

*RESOLUCION de 15 de abril de 1982, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada a doña Mercedes Margenat Piella, de un aprovechamiento de aguas públicas subálveas del torrente de La Pallota, en término municipal de Orrius (Barcelona), con destino al abastecimiento de una urbanización.*

Doña Mercedes Margenat Piella ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subálveas del torrente de La Pallota, en término municipal de Orrius (Barcelona), con destino al abastecimiento de agua potable a una urbanización, y Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña Mercedes Margenat Piella el aprovechamiento de un caudal de 195.000 litros diarios de aguas públicas subálveas del torrente La Pallota, con destino al abastecimiento de 975 habitantes de una urbanización denominada «Can Famadas», con la dotación de 200 litros por habitante y día, en término municipal de Orrius (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Chaves López, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 68.328/77, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.000.023,75 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la misma fecha.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede y su modulación vendrá fijada por el tiempo de funcionamiento del grupo elevador, lo que se hará constar en el acta de reconocimiento final de las obras. No obstante, se podrá obligar a la concesionaria, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por la concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que diariamente pueda derivarse un volumen superior a 195.000 litros.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de la concesionaria, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que coste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—La concesionaria aportará los análisis químico y bacteriológico de las aguas tratadas por la instalación de cloro prevista y emitidos por la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, requisitos indispensables para poder autorizar el aprovechamiento. Además se vigilará periódicamente el correcto funcionamiento de la instalación de cloración.

Sexta.—Esta concesión tendrá carácter provisional, hasta que se constituya la Comunidad de Propietarios de la Urbanización, a cuyo nombre habrá de inscribirse definitivamente.

Séptima.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Octava.—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquéllos.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.